

DIVISORIO No. 2020-0048. MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y JURAMENTO ESTIMATORIO

miguel cubillos <miguel_cubillos@yahoo.com.mx>

Mié 14/12/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

DIVISORIO No. 11001400303220200004800

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA RUEDA

DEMANDADOS: JUANITA LARROTA ROMERO

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA.

Cordial Saludo,

Adjunto un (1) archivo en PDF que contiene dos (2) memoriales para su respectivo tramite.

Solicito acuso de recibo

Atentamente,

Miguel Ángel Cubillos Ortiz
Abogado

MIGUEL ÁNGEL CUBILLOS ORTIZ

ABOGADO

Señor

JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: DIVISORIO No. 110014223032-2020-000048-00

DE: CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA RUEDA.

CONTRA: JUANITA LARROTA ROMERO.

ASUNTO: JURAMENTO ESTIMATORIO.

MIGUEL ANGEL CUBILLOS ORTIZ, abogado en ejercicio, identificado con C.C No. 79.210.992 de Soacha, portador de la T.P. No. 302.705 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandada, en caso de no prosperar el recurso impetrado dentro del término legal, en aplicación del artículo 206 del C.G.P, me permito manifestar al señor juez, bajo la gravedad del juramento que los valores solicitados en reembolso corresponden a:

- Gastos contraídos en favor de la comunidad artículo 2325 relacionados y soportados en la contestación de la demanda así:

1. Pago de impuesto predial

año	valor	cuota parte a reembolsar
2019	\$236.000	\$118.000
2020	\$238.000	\$119.000
2022	\$263.000	\$131.500

Valor total a reembolsar por concepto de pago de impuestos, que fueron cancelados en su totalidad por mi poderdante y que ahora se le deben reintegrar la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MTE \$184.250.00 pesos mte

2. cuotas de administración

periodo de cuota	valor total	cuota parte a reembolsar
Marzo y abril de 2019 a \$60.000	\$120.000	\$60.000
Mayo a diciembre de 2019 a \$64.000	\$512.000	\$256.000
Enero a abril de 2020 a \$64.000	\$256.000	\$128.000
Mayo a diciembre de 2020 a \$68.000	\$544.000	\$272.000
Enero a diciembre de 2021 a \$68.000	\$816.000	\$408.000
Enero a mayo de 2022 a \$68.000	\$340.000	\$170.000
Mayo a diciembre de 2022 a \$79.000	\$632.000	\$316.000

Valor total para reembolsar por concepto de pago de cuotas de administración, que fueron cancelados en su totalidad por mi poderdante y que ahora se le deben reintegrar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MTE \$1.610.000oo pesos mte

- Contribuciones por obras y reparaciones en favor de la comunidad artículo 2327 relacionados y soportados en la contestación de la demanda así:

Arreglo de baño y pintura del apartamento de litis, realizado el 15 de enero de 2022, que asciende a la suma de \$620.000.00 pesos mte.

Valor total a reembolsar por concepto de arreglos locativos, que fueron cancelados en su totalidad por mi poderdante y que ahora se le deben reintegrar la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MTE \$310.000.00 pesos mte.

Carrera 9 No. 13- 36 Oficina 804

Edificio Colombia, Bogotá D.C

Tel: 3124420574 Mail: miguel_cubillos@yahoo.com.mx

MIGUEL ÁNGEL CUBILLOS ORTIZ

ABOGADO

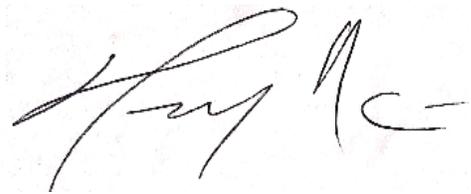
Es decir que la tasación por concepto de los valores totales es: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MTE (\$4.208.500.00)

Cuota parte de gastos a reembolsar: DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MTE (\$2.104.250.00)

En estos términos dejo presentado el juramento estimatorio y al ser valores ciertos y soportados con recibos no necesitan peritaje.

Señor juez,

Atentamente



MIGUEL ANGEL CUBILLOS ORTIZ

C.C. No. 79.210.992 de Soacha.

T. P. No. 302.705 del C. S. de la J.